

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS**



MONOGRAFÍA

“NUEVA DISTRIBUCION ECONÓMICA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LAS ZONAS DISTRITALES MÁS EMPOBRECIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ”.

(Para Optar el Título Académico de Licenciado en Derecho)

Postulante: José Benito Apaza Chacón

Tutor: Dr. Hernán Clavel

La Paz-Bolivia

Gestión 2013

“NUEVA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LAS ZONAS DISTRITALES MÁS EMPOBRECIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ”.

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, a mi hermano, a mi esposa y a mis hijas, por brindarme su comprensión y colaboración para concluir la investigación.

Agradecimientos

Al Dr. Hernan Clavel, mi tutor, por brindarme su tiempo y la información para elaborar ésta investigación Monográfica.

Al concejal Sr. Freddy Miranda Avendaño por brindarme su apoyo incondicional para la culminación de este trabajo.

Gracias.

“NUEVA DISTRIBUCION ECONÓMICA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LAS ZONAS DISTRITALES MÁS EMPOBRECIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ”.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTOS.....	II

Págs.

ÍNDICE	III
Prólogo	VII
Diseño de la Investigación	1
1. Fundamentación e Importancia	1
2. Delimitación	2
a). Delimitación Temática	2
b). Delimitación Temporal	3
c). Delimitación Espacial	3
3. Evaluación y Balance de la Monografía.....	3
a). Marco de Referencia	3
b). Marco Teórico.....	5
c). Marco Conceptual	6
d). Marco Jurídico	7
4. Planteamiento del Problema.....	12
5. Objetivos	12
a). Objetivo General	12
b). Objetivos Específicos.....	12

6. Diseño Metodológico	13
------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

Introducción.....	16
-------------------	----

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1. Antecedentes Histórico de la ciudad de La Paz.....	18
LA Plaza Principal.....	19
La Parroquia de los Indios.....	20
La Plaza de San Francisco.....	20
2. Municipio de La Paz.....	21
2. 1. La Centralización del Poder	23
2. 2. El proceso democrático en la ciudad de La Paz	23
2. 3. El Monumento a Pedro Domingo Murillo remplazo la fuente del dios Neptuno en la Plaza “16 de julio” (1909).....	24
2. 4. El Primer Hospital de la Mujer se construyo hace 215 años hoy actual Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	25
3. Disposiciones Legales.	25

CAPÍTULO II

JURISDICCIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y ACTIVIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

1. Jurisdicción.....	29
----------------------	----

2. Urbanismo.	30
3. Jurisdicción territorial del Gobierno Municipal.	32
4. Competencias del gobierno Municipal.....	33
5. Facultad Tributaria del Gobierno Municipal.....	34

CAPÍTULO III

DIAGNÓSTICO DE LOS DATOS OBTENIDOS DEL DISTRITO 16 MACRODISTRITO SAN ANTONIO

1. Datos estadísticos de las zonas que cuentan con personería jurídica	37
2. Datos generales de las juntas vecinales San Antonio Distrito N° 15, gestión 2013.....	38
3. Datos estadísticos de Departamento de La Paz, hogares que cuentan con todos los servicios de agua, en porcentajes.	40

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL DISTRITO 16 MACRODISTRITO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PAZ

1. Datos del Macrodistrato San Antonio.....	47
2. Datos Socio demográficos del Macrodistrato San Antonio	47
3. Peligros en el Municipio de La Paz Distrito 16 Macrodistrato San Antonio.	50
4. Riesgos	50
5. Inversión Distrito 16 Macrodistrato San Antonio; Plan Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.....	51
6. Directrices Formulación POA-Presupuesto gestión 2014.....	55

7. Síntesis.....	60
------------------	----

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.....	62
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFÍA	65
ANEXOS.....	66
1. Fotografías satelitales de zonas que cuentan con todos los servicios básicos.....	67
2. Fotografías satelitales de zonas que cuentan con algunos servicios básicos.....	70

PRÓLOGO

Quiero comenzar agradeciendo al postulante José Benito Apaza Chacón, quien me invitó a prologar este trabajo académico. Esta “monografía jurídica”, es rica en su contenido, en análisis y desarrollo, y consecuentemente ofrece muchos ángulos para ser abordado. Presenta también un desafío para la actual normativa vigente y sus teorías sobre nuestra realidad social que de tanto repetirlas las admiramos sin mayor reflexión.

Dada la riqueza de información contenidas en el trabajo monográfico, intentare fijar algunos puntos de mayor importancia. De antemano le pido excusas al postulante si es que en mis comentarios destaco aspectos que a él le pueden resultar secundarios.

Por razones de tiempo y de ventaja comparativa voy a ajustar al análisis del tema al desarrollo del problema de investigación tomando en cuenta los datos estadísticos que nos presenta el postulante; La ciudad de La Paz cuenta con una topografía muy compleja, esta ciudad alberga a muchos zonas o barrios, que, por un lado, varios de ellos cuentan con todos los servicios básicos; y, otros solamente con algunos servicios, como ser, agua de pileta pública y electricidad.

Al afirmar esto nos podemos dar cuenta la diferencia entre barrios; esto se debe, como dice el postulante, a la inadecuada designación del presupuesto económico que por ley corresponde a cada zona. También nos demuestra según los datos estadísticos que en varios Macrodistrictos se han fundado varias zonas, las mismas que cuentan con su personería jurídica que les acredita gestionar mayor presupuesto para cubrir servicios básicos, con los que no se cuenta actualmente.

Los méritos del trabajo monográfico: ofrece una descripción de la rica y complicada información que el municipio de La Paz ha podido centralizar a lo largo de este tiempo, pues el postulante ha tomado muy en cuenta la teorización; comparándola con la realidad corroborando tales extremos con el texto constitucional de forma sistemática. Además contiene un análisis jurídico bastante entendible, a su vez llamativo, pues antes de leer el análisis comparativo documental, mis conocimientos sobre el tema eran tan simples, sin saber que había una explicación amplia en el área jurídica sobre la distribución económica municipal en los zonas/barrios de la urbe paceña.

La Paz, Octubre 2013

Dr. Irineo Dionicio Mendoza Callisaya

Asesor Jurídico Alcaldía Municipal de DESAGUADERO.

Nueva Distribución Económica Municipal en beneficio de las zonas Distritales más empobrecidas dentro del Municipio de la ciudad de La Paz.

Diseño de Investigación

1. Fundamentación e Importancia

El presente documento que presentamos tiene una gran importancia para un sector en específico “Las zonas Periféricas Distritales más empobrecidas del Municipio de la ciudad de La Paz”, las mismas que durante ya más de una década han atravesado con una serie de dificultades para llegar a los servicios básicos que por norma todos los ciudadanos tenemos el derecho de contar con ellos y que en coordinación con otras instituciones gubernamentales deben proveer de los mismos.

En la zona norte de la ciudad de La Paz en los barrios periféricos, como por ejemplo; en la zona de Tacahi, aún los habitantes de ese sector consumen agua de piletas públicas; para cocinar, para el aseo personal y otras actividades, poniendo en riesgo su salud, esto se debe a que pese que la alcaldía municipal distribuye los recursos económicos para esas necesidades muy poco se ha hecho actualmente, pues como la distribución esta hecha en base a fundamentos técnicos, demográficos y jurídicos se limita a los vecinos de las zonas empobrecidas a poder gestionar algo más del presupuesto que se le asigna para cada año.

A diferencia de otros barrios o zonas que cuentan con todos los servicios básicos y mejoras en los barrios como el asfaltado, parques modernos, supermercados, espacios recreativos acorde a la edad de los usuarios y de los visitantes, estos

beneficios posibilitan el desarrollo del distrito a quienes se les da mas importancia por estos elementos.

La zona de Norte Periférica, ha recibido un monto económico de Bs. 100.000, para la construcción del Campo Deportivo de la Zona Condorini, con la finalidad de reforzar los objetivos y metas de la gestión y generar mayor calidad de vida en los habitantes de la zona, un espacio deportivo es importante, pero cuando se habla de servicios básico la excusa es no hay presupuesto, por lo que una *nueva redistribución económica* que tome en cuenta la precariedad del sector o distrito y zonas que este lo conforman seria lo ideal, y no por el solo hecho de que el distrito ésta ya mejorado se le asigne mayor presupuesto que no lo necesitan pues cuentan con todas las mejoras e infraestructura.

2. Delimitación

a). Delimitación Temática

El tema de la investigación monográfica abarcara el área socio-jurídica, en ésta área se desarrollará los elementos y características que la norma propone para mejorar y coadyuvar á que los derechos fundamentales de los habitantes de los distritos, zonas o barrios empobrecidos según procedimiento administrativo sean cumplidos.

b). Delimitación Espacial

El tema de investigación se realizará en el Municipio de la ciudad de La Paz en el Distrito-4 Este San Antonio.

c). Delimitación Temporal

La Investigación realizará el estudio de datos y análisis la gestión 2012, se describirá los nuevos barrios que se fundaron en ese año en el distrito mencionado pero además proporcionaremos los montos económicos que se destinaron a los barrios del distrito que estudiamos.

3. Evaluación y Balance de la Monografía

a). Marco de Referencia.

ESTRUCTURA DE FONDOS - SISTEMA DE INTERVENCIÓN

FONDOS	SUBFONDOS
FONDO ESTRATEGICO (FE)	Proyectos Estratégicos
	Proyectos Recurrentes
	Proyectos de Desconcentración
FONDO DE ATENCIÓN CIUDADANA (FAC)	Proyectos Estructurales
	Proyectos Sectoriales
	Proyectos Vecinales Elegibles
FONDO DE SERVICIOS (FS)	Preinversión
	Investigaciones
	Prevención anual y atención de emergencias
	Administración del SIM
	Alimentación Complementaria
	Plan Anual de Mantenimiento
	Supervisión de Obras
	Fiscalización de Obras
	Servicios de Salud

	Servicios Públicos
	Ad. Competencias Municipales
	Comisiones y gastos bancarios
	Entidades Descentralizadas
	Control Social
FONDO DE SERVICIO DE DEUDA (FSD)	Servicios de Deudas
FONDO DE FUNCIONAMIENTO (FF)	Gastos de Funcionamiento.

**Fuente: Dirección Especial de Finanzas, Unidad Especial de gestión financiera,
Unidad de presupuesto.**

b). Marco Teórico

El marco teórico se fundamentará en la teoría “Del Vivir Bien” del ensayista Rafael Bautista S. y el Municipio.

Para Rafael Bautista; El “vivir bien” es un modelo que, como horizonte, da sentido a nuestro caminar. Hacia lo que tendemos no es una invención de laboratorio o de escritorio, sino lo que permanece como sustancia en todas nuestras luchas, ya no solamente como luchas emancipadoras criollas sino como lo que las ha hecho posible incluso a ellas: las revueltas emancipadoras indígenas. Por eso percibe el modelo como horizonte: el suma qamaña. el qamaña, el vivir, es cualificado por el suma, es decir, no se trata de un vivir cualquiera, sino de lo cualitativo del vivir. Por eso el suma no sólo es lo dulce sino lo bueno, es decir, la vida se mide de modo ético y también estético.

Por eso atraviesa todo el conjunto de los hábitos y las costumbres. Se trata de una normatividad inherente al mismo hecho de vivir, no como meros animales sino como verdaderos seres humanos. Y al decir esto una nueva distribución económica municipal que beneficie a las zonas más empobrecidas dentro del municipio de la ciudad de la paz, beneficiara también a la sociedad.

La sociedad viene a ser un conjunto en continuo desequilibrio, porque se funda en el despliegue de una libertad que, para realizarse, debe anular las otras libertades. La sociedad es el ámbito del individuo sin comunidad; es un desarrollo que no desarrolla, un movimiento que no mueve, cuya inercia consiste en el desgaste que significa permanecer siempre en el mismo sitio, pero agotado. Su no movilidad empieza a mostrarse como el carácter de una época que debe de cambiar siempre para no cambiar. Por eso produce cambios que no cambian nada.

c). Marco Conceptual

Los siguientes conceptos ayudarán a delimitar el campo de acción de mi investigación.

Alcalde. En su origen, dentro los ayuntamientos y cabildos, el alcalde tenía funciones judiciales, en tanto que los regidores eran los encargados de las funciones y responsabilidades relacionadas con los servicios públicos. Máxima autoridad municipal (o presidente) de un pueblo ó en términos municipales actuales “ciudad”, encargado de ejecutar acuerdos, dictar normas para el orden, salubridad y limpieza de la población, y cuidar con todo lo relativo a las necesidades del municipio.

Ciudad. Conjunto de Edificios y calles regidas por un ayuntamiento (municipalidad) cuya población densa y numerosa se dedica a actividades no agrícolas. Población urbana mínima de 8.000 habitantes, con casas de buena construcción, formando calles bien dispuestas, adoquinadas, empedradas o pavimentadas. Debe contar además, con drenaje sanitario subterráneo, agua potable distribuida por cañería; baños y lavaderos; mercado público; alumbrado eléctrico, parques o plazas y centros de diversión, y con otros servicios que desglosaremos según avance la investigación monografía.

Distribución. Es el conjunto de operaciones a través de las cuales los productos y los servicios llegan a los diversos consumidores dentro del marco nacional.

Distrito. Distrito, es, cada una de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o una población para distribución y ordenar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, o de las funciones publicas o de los servicios administrativos.

Distrito Municipal. Circunscripción territorial en la que ejerce autoridad un Consejo Municipal —→ la circunscripción territorial es continua y por eso se integra con las distintas formas de ordenamiento territorial que acuerde el Consejo Municipal.

Municipio. Es la unidad territorial, política y administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático boliviano.

En el Municipio se expresa la diversidad étnica y cultural de la República. La Municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines. El gobierno y la administración del Municipio se ejercen por el Gobierno Municipal.

Vecino. Es aquel que habita con otros en un mismo pueblo, barrio o casa. Persona que tiene establecido su casa en un pueblo con el animo de permanecer en el. Es vecino la persona que tiene residencia por más de un año en una circunscripción municipal, o quien allí mismo, tiene su asiento principal de sus negocios o intereses patrimoniales de cualquier naturaleza.

Zona. Es una región que cuenta con superficie y territorio, delimitado, más o menos extenso, cuenta con divisiones; sub-áreas o sectores con características definidas, en las que se subdivide una ciudad o territorio mayor.

d). Marco Jurídico

1. Legislación Boliviana

1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional.

Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad, art. 19 parágrafos I, II.

Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y

están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley, art. 20 parágrafos I, II, III.

Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos, art, 269 parágrafos I.

Artículo 270. Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en la Constitución, art. 270.

1. 2. Ley 2028 Ley de Municipalidades.

El Gobierno Municipal ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva, se refiere a la jurisdicción y territorialidad art. 6.

Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las varias y nosotros tomaremos en materia de desarrollo humano sostenible, que son las siguientes: 1. Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal; 2. Aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en

concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos que se encuentra en el art. 8.

El Alcalde Municipal formulará y ejecutará su Programa Operativo Anual y Presupuesto en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, bajo las normas y reglamentación establecidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, la presente Ley y demás disposiciones legales vigentes, art. 106.

En la ejecución presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gasto de Servicios Personales, art. 109.

1. 3. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: La autonomía departamental, impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción, art. 8 numeral 2.

El gobierno autónomo municipal en el caso de los municipios. El Estado deberá prever y coordinar mecanismos para el apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales, especialmente las de nueva creación, cuando éstas así lo soliciten, art. 13 numeral 2.

Los nuevos municipios a crearse tendrán una base demográfica mínima de diez mil (10.000) habitantes, además de otras condiciones establecidas por la ley especial. En aquellos municipios en frontera, la base demográfica mínima será de cinco mil (5.000) habitantes, art. 15 parágrafos III.

Los Gobiernos municipales autónomos, deben:

- a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado.
- b) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio.
- c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado.
- d) Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando estos presten el servicio de forma directa, art. 83.

4. Planteamiento del Problema

Será que existe una contradicción en la distribución económica municipal, que se realiza mediante las subalcaldías a las zonas la cual no está de acorde a la realidad social del

municipio de La Paz, por cuya razón varias zonas o distritos se encuentran en estado de empobrecimiento; por lo que una distribución económica municipal más justa ira en beneficio de estas zonas y coadyuvaría a desarrollar y mejorar la calidad de vida de los vecinos

5. Objetivos

a). Objetivo General

Demostrar que es posible una nueva distribución económica municipal en beneficio de estas zonas distritales, para ello se deben tomar en cuenta otros elementos que la normativa municipal no los ha considerado; como el crecimiento demográfico.

b). Objetivos Específicos

1. Demostrar que los recursos asignados no responden a las necesidades de la zona, sino a la magnitud de los proyecto.
2. Demostrar que en el distrito 4 (cuatro) San Antonio; el sistema de inversiones no ha logrado satisfacer los servicios básicos y mejoras en el distrito, administrado por el fondo de servicios.
3. Demostrar, que en el distrito 4 San Antonio que en la gestión 2012 han alcanzado su personería jurídica cuatro barrios que ya forman parte del distrito 4.

6. Diseño Metodológico

6. 1. Tipo de la Investigación.

La investigación es de tipo explicativa, se dará a conocer datos estadísticos que se obtendrán por medio de las técnicas de sondeo/investigación.

6. 2. Población y Muestra

6. 2. 1. Población. La investigación tomado como elementos de la población a los vecinos del distrito 4 todos ellos relacionados directamente con el objeto de muestra investigación.

6. 2. 2. Muestra. La monografía tomará como muestra aleatoria simple; a 30 vecinos de la zona San Antonio Bajo, se aplicara la entrevista cerrada.

6. 3. Métodos.

a). Método Inductivo

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

b). Método Deductivo

El investigador propone una idea como consecuencia de sus deducciones del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales. En el primer caso arriba la idea mediante procedimientos inductivos y en segundo caso

mediante procedimientos deductivos. Es la vía primera de inferencias lógico deductivo para arribar a conclusiones particulares a partir de la hipótesis y que después se puedan comprobar experimentalmente

c). Método Exegético.

La tarea del intérprete y la del investigador es tratar de descifrar lo más auténticamente posible lo que el legislador quiso decir. En efecto, la exegesis a partir de este supuesto considera, la norma como al perfecto y estático: Lo que el legislador diga, dicho está, y lo que calla, callado está; tanto lo afirmado como lo omitido es inobjetable; el legislador sabe lo que hace, nunca se equivoca. En este sentido toda controversia debe, necesariamente, encontrar respuesta en los textos legales, y al juez le compete aplicar la ley.

d) Método Analítico.

Se lo considera porque “implica la separación mental o material del objeto de investigación en sus partes integrantes para descubrir los elementos esenciales nuevos que las conforman”¹; se analizarán la Constitución Política del Estado, las Leyes de Estado y de Municipio, Decretos y acciones que hagan referencia al tema de protección de la acción de repetición; de esta manera se llegará a una conclusión que dará paso a una posible solución.

¹MOSTAJO, Machicado Max. Los 14 temas del Seminario Taller de Grado. Pág. 49

INTRODUCCIÓN

La presente monografía jurídica es fruto de la formación académica en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la carrera de Derecho; es un trabajo metodológico, fundamentado en bases doctrinales, jurídicas y conceptuales.

El tema trata de la **“Nueva distribución económica municipal en beneficio de las zonas distritales más empobrecidas dentro del municipio de la ciudad de La Paz”**. Dicho tema es necesario para proyectar y garantizar una nueva forma de distribuir los recursos económicos para las zonas empobrecidas de la ciudad de La Paz.

Por lo que se demuestra que es posible una nueva distribución económica municipal en beneficio de estas zonas distritales, para ello se deben tomar en cuenta otros elementos que la normativa municipal no los ha considerado; como por ejemplo el crecimiento demográfico.

Entre nuestros objetivos específicos la investigación monográfica puede aclarar los siguientes, para concretar la base sólida de nuestra indagación:

Que los recursos asignados no responden a las necesidades de la zona, sino a la magnitud de los proyectos. Pero además en el distrito 4 (cuatro) San Antonio; el sistema de inversiones no ha logrado satisfacer los servicios básicos y mejoras en el distrito, administrado por el fondo de servicios.

Y, la investigación monográfica presenta un análisis del Distrito 16 Macrodistrito San Antonio municipio de La Paz.

Las fuentes consultadas, son; fuentes secundarias: bibliografía (libros relacionados a la temática), paginas virtuales en internet: periódicos, artículos y opiniones, e informes estadísticos proporcionados por la Subalcaldía de San Antonio.

José Benito Apaza Chacón

POSTULANTE

Antecedentes

1. Antecedentes Históricos de la ciudad de La Paz

Como antecedentes históricos tomaremos en cuenta varios trabajos que ha centralizado el escritor Víctor Sanjinés, escritos que los podemos hallar en el archivo del municipio de la ciudad de La Paz, como también se pueden encontrar algunos fragmentos por vía internet.

Según las Actas Capitulares citadas en la obra "Síntesis Histórica de la Ciudad de La Paz" de Víctor Sanjinés, los españoles llegaron al valle de Chuquiago (siembra de oro), para otros Chuquiapu (siembra de papas), con el fin de quedarse tres días antes del 20 de octubre de 1548, en esa fecha se había firmado en Laja el Acta oficial de la Fundación de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz.

Por lo dispuesto en la ordenanza del 14 de noviembre de 1549, el año de haberse asentado en el valle de Chuquiago², Juan Gutiérrez Paniagua es nombrado alarife (constructor) para que haga la traza en la ciudad "de manera que las calles vayan derechas (...) y a cada vecino y morador su solar" debiendo cobrar "por cada solar que midiere, un peso y por cada chacara, dos pesos".

² Se llama así por sus características geográficas y de recursos naturales; por razones de agua y leña", los españoles eligieron el lugar apropiado de lo que luego se llamaría campos del Alcañices (Parroquia de la Merced). En ese sitio esta hueste española al mando de Alonso de Mendoza, pasea el estandarte real y planta la horca y picota, símbolos de la autoridad. Estos campos son parte de la encomienda de los Obrajes de Pizarro que llegaba hasta la Riverilla de Santa Bárbara,(hoy-el-final-de-la-calle-Juan-de-la-Riva).

En 1551³ el Corregidor Lorenzo de Ávila y Carvajal empieza el pavimento con piedras de las primeras calles. En 1555 el cabildo instituye que se vendan los solares, pero no hubo compradores, anulando al año siguiente la disposición.

La historia y desarrollo de la Ciudad de La Paz es extensa, por ello desarrollaremos tres puntos que nos parecen relevantes para entender sus antecedentes. La ciudad de La Paz, está cruzada por varios ríos, por lo que se construyeron puentes como el de Coscochaca (puente al cusco) que estaba a la altura de la hoy Av. América; también tenía un puente la calle que iba hacia Challapampa (llano de arena). Y había sectores sin puentes como el final de la calle Comercio por donde pasaba el río Choqueyapu; allí estaba la Piedra de la Paciencia, donde había que esperar para pasar el río cuando estaba caudaloso.

La Plaza Principal. En 1558 el corregidor Ignacio Aranda pone los cimientos del Cabildo o Casa Pretorial que estaba donde actualmente funciona el Palacio Quemado.

En 1605 empieza a construir la Catedral que estaba al lado del Cabildo. Los jesuitas construyen su convento e Iglesia del Loreto donde hoy funciona el Palacio Legislativo; a su lado había una casona con portales y arcos de piedra, lugar donde se cobraban las alcabas y tributos.

El cuartel de la Milicia se ubicaba en la cuadra frente al Cabildo (Actualmente ocupado por el Circulo Militar). De esta forma, los poderes de la nueva ciudad (gobierno espiritual y militar) demostraban su presencia en el centro mismo de la nueva ciudad.

La Parroquia de los Indios. El 4 de diciembre de 1557 se empezó a construir la Parroquia de Indios de Santa Bárbara, obra que fue demolida en 1830 por peligro de derrumbe. Las otras parroquias conquistadas eran la de San Sebastián y de San Pedro.

³ Las extensas tierras de las encomiendas las distribuyen gratuitamente a los pioneros en los campos de "Afuera el pueblo". El agua para la nueva ciudad venía de Munasiñpata (altura del amor) nombre que con tiempo cambia al de Munaypata.

Puente de San Francisco. En enero de 1557 los conquistadores españoles construyen el puente de San Francisco, primera obra vial paceña dirigida por el carpintero Francisco Herrera, que hizo la construcción con madera y usando mano de obra indígena. La población un siglo después. Un censo en 1650, un siglo después de su fundación, señala que la población que vivía en La Paz había aumentado notablemente: los españoles sumaban 414; los mestizos llegaban a mil y los indios a siete mil protegiendo los recursos naturales.

En octubre de 1550 la autoridad colonial prohíbe a los vecinos cambiar el cauce de acequias y arroyos que pasen por las calles o sus solares (domicilios) bajo pena de que a su costa vuelvan a colocar por donde pasaban. Asimismo se prohibía que se dé en propiedad, para huertas o chacras, terrenos donde haya juncos y totoras "de los que están dentro de media legua de esta dicha ciudad en río y fuera de él". Ya que estos vegetales son alimento básico para los caballos y otras bestias de carga.

El 1 de junio de 1551 el Cabildo emite una Ordenanza prohibiendo que ningún cacique, indio o español corte árboles de molle, en un radio de tres leguas a la redonda de la ciudad, fijando multas de 30 pesos a los españoles que corten, a los indios 50 azotes en el rollo de la ciudad, y a los españoles que hubieren mandado cortar se les multaría con 25 pesos.

El molle, árbol nativo, hoy casi extinto en La Paz, era abundante en el valle paceño, y su madera fue utilizada en la edificación de viviendas y edificios públicos, sobre todo en la armadura del techo para tirantes, viguetas y cabríos.

2. Municipio de La Paz.

El crecimiento de la ciudad y de sus población, sumado el carácter metropolitano e intercultural de sus habitantes, hacen que el Municipio paceño, desde sus Concejo Municipal, sea uno de los primeros en asumir el reto de la inclusión social, la equidad de género y el ejercicio de la ciudadanía más allá del voto, abriendo nuevas instancias de participación para que los ciudadanos y sus representantes sean parte activa en la generación de políticas y estrategias de la comuna de cara al siglo XXI.

El Gobierno Municipal, desde el año 2000 a la fecha, inicio un proceso importante de transformación del Municipio de La Paz, no solamente con importantes obras de infraestructura, sino que apporto decididamente al proceso de cambio, destacándose la lucha permanente de paceños y paceñas por su ciudad, la inclusión social, la participación vecinal de mujeres y jóvenes, la interculturalidad, la institucionalidad y su transparencia. El cabildo realizado el 20 de julio de 2007 bajo la consigna “La Sede no se Mueve” se constituyo en el referente de unidad de La Paz y El Alto y sus provincias por cuanto congrego a más de dos millones de personas, constituyéndose en la manifestación más importante de sus historia.

La Historia de la ciudad de La Paz, como las de las ciudades americanas fundadas por los españoles, tiene sus antecedentes en los cabildos de España, organismos representativos de la élite criolla, cuyas atribuciones eran de tres tipos: judiciales (administraban justicia), administrativas (administraban ejidos, tierras, solares y otros servicios públicos) y políticas (ejercían interinamente el gobierno).

Los municipios surgieron ante los conflictos que suponía la vida en común en las aldeas, es decir, para su buen gobierno en las asambleas de vecinos, las mismas que posteriormente se convertirían en concejos o cabildos abiertos donde se establecía normas

básicas para la vida en común en cuanto a la protección de derechos, solución de conflictos, límites y precios de los alimentos.

Con la fundación de la República, la administración municipal, representada por el cabildo, fue suprimida por Ley de 21 de junio de 1826. Sus fondos públicos pasaron a los tesoros públicos y la jurisdicción que ejercía a los jueces de primera instancia.

Abolida la institución Municipal, la función de los alcaldes se centralizó en el Prefecto nombrado por el Presidente de la República. En el siglo XX, durante el gobierno del Presidente Bautista Saavedra se inició el proceso de centralización estatal de diversas actividades que antes estaban controladas por las municipalidades: la educación primaria y secundaria, además de sus establecimientos, pasaron a tuición del Estado.

En 1924 se introdujo por primera vez el ejercicio rentado de la Presidencia del Concejo Municipal, cargo que debía ejercerse por dos años, creando la figura del Ejecutivo Municipal⁴

2. 1. La Centralización del Poder.

En un contexto político social caracterizado por un crecimiento poblacional que casi había duplicado el número de habitantes en los últimos 50 años (censo de 1950), emergió la revolución nacional, desencadenando importantes cambios sociales, políticos y económicos que para la ciudad de La Paz significó el fortalecimiento de la institucionalidad municipal. Por otra parte el país ingresó a una etapa de regímenes militares de facto; dándose el primer golpe de Estado por el Gral. René Barrientos golpe de Estado al entonces Presidente Víctor Paz Estensoro.

⁴ Los demás vocales continuaron su labor, no rentada en comisiones e inspecciones y su función deliberante para el fraccionamiento de los presupuestos generales, ordenanzas y resoluciones de trascendencia.

Durante ese periodo conocido como el de las dictaduras, la política con respecto a las municipalidades no fue modificada, el Presidente nombraba a los alcaldes cuyas actividades resultaban intrascendentes sobre todo por la falta de recursos del Municipio.

2. 2. El proceso democrático en la ciudad de La Paz.

Con la recuperación de la Democracia, también retorno la institucionalidad a los gobiernos municipales. Antes de dejar el poder y luego de renunciar a un año de su mandato constitucional, el Presidente Hernán Siles Zuazo convocó a elecciones generales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, parlamentarios y concejales, de modo que la primera elección municipal con voto universal se realizó en 1985 aunque estaban asociadas a las elecciones nacionales.

Promulgadas la Ley Electoral (Ley N° 1246 de 5 de julio de 1991) y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 1113 de 19 de octubre de 1989), las elecciones municipales en la ciudad de La Paz se realizaban cada dos años, el primer domingo de diciembre.

Diez años después, la Ley de Municipalidades 2028 modificó el número de concejales, el concejo municipal de La Paz quedó conformado por 11 concejales. Por lo que en las elecciones de 1999 por primera vez y por un periodo de cinco años.

Con la vigente Constitución, los gobiernos municipales tienen ante sí desafíos ineludibles. Uno de ellos es la consolidación del ejercicio pleno de la autonomía municipal y su coexistencia armónica las autonomías indígenas y regionales.

En el caso del Gobierno Municipal Paceño, el actual concejo ha promovido la elaboración del anteproyecto de Carta Orgánica Municipal, establecida por la Constitución que sienta las bases para el desarrollo integral del municipio de La Paz, cuya orientación no puede ser otra que elevar la calidad de vida de los y las ciudadanas en consonancia con los tiempos de cambio.

2. 3. El Monumento a Pedro Domingo Murillo remplazo la fuente del dios Neptuno en la Plaza “16 de julio” (1909).

La Plaza Mayor de la ciudad de La Paz, centro político y social del país, durante gran parte del siglo XIX conservaba como ícono una fuente de mármol con la representación del dios del mar Neptuno, que fue sustituida por el monumento a Pedro Domingo Murillo y los protomártires de la independencia.

El dios Neptuno según comentarios generalizados de esa época, “cobro” a los paceños su inminente traslado de la plaza principal al paseo de la Alameda (hoy el prado) y posteriormente a la plaza del Montículo.

2. 4. El Primer Hospital de la Mujer se construyo hace 215 años hoy actual Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

En 1799, el Obispo de la Diócesis, Remigio de la Santa y Ortega, adjudico al municipio la casa de la calle Loayza, en la que se construía el Hospital de Mujeres. Con el pasar del tiempo, la casa quedo abandonada, hasta que José Ramón Loayza ordeno su refacción para sustituirle su objetivo inicial.

Con el pasar de los años, el edificio del antiguo hospital, fue deteriorándose hasta que en 1922 el Honorable Consejo Municipal apoyo la fundación del colegio La Salle que funciona en los predios del hospital de mujeres, al colegio la Salle se le otorgo dicho predio con la condición que hacer mejoras, arreglos, mejoras; que eran necesarias para transformarlo en colegio.

3. Disposiciones Legales.

Existen leyes referidas a otras temáticas pero que en forma tangencial, han tenido injerencia en el régimen municipal, entre ellas podemos señalar las siguientes:

Ley 1551 del 20 de abril de 1994 (Ley de Participación Popular) que define una transformación en el nivel de la estructura de los Municipios para la transferencia de los recursos de coparticipación a los Gobiernos Municipales.

Así también transfirió a título gratuito a favor de los Municipios, el derecho de propiedad sobre muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos, que antes pertenecían al Estado Central. El Poder Ejecutivo Nacional, si bien materializó dichas transferencias, se reservó la potestad de normar y definir las políticas nacionales para estos sectores, es decir se operó una especie de transferencia a medias, las políticas son definidas por el Gobierno Central mientras el sostén y mantenimiento de la infraestructura física, corre por cuenta de los Municipios.

Resaltamos el hecho de que esta ley llega con los fondos de coparticipación solamente a los Gobiernos Municipales de las Capitales de Departamento y de Secciones de Provincia, pero no llega a los innumerables y diminutos Municipios que han sido derogados en forma arbitraria por esta ley, llamada paradójicamente de Participación Popular.

La Ley 1554 del 21 de abril de 1994 (Capitalización), que traslada a la jurisdicción nacional los servicios públicos de comunicación, energía eléctrica, hidrocarburos y transporte, disponiendo a través de leyes sectoriales el sistema de regulación, haciendo que estos servicios queden excluidos del ámbito municipal.

También hay otras leyes de menor incidencia tales como la Ley del medio Ambiente (1333), Ley de Reforma Educativa (1565), Ley Forestal (1700), Ley INRA (1715), Ley

de Concesiones (1874), Ley de derechos y privilegios para los mayores (1886) y la Ley del crédito popular, que de una u otra manera tienen relación con las competencias municipales y que por lo limitado del presente nos circunscribimos a enunciarlas.

La Constitución Política del Estado de 1868, estableció la Administración Municipal, definiendo claramente algunas competencias y atribuciones de gran significado para el momento histórico, por ejemplo:

- Los intereses locales serán representados por las municipalidades,
- Sus miembros serán elegidos por el voto directo de los pueblos y
- La Ley orgánica de municipalidades determinará las atribuciones y el modo de funcionar de estas corporaciones.

Siguiendo el mandato constitucional antes mencionado, el 8 de octubre de 1868 la Asamblea Nacional Constituyente de Bolivia, decreta un Reglamento de Municipalidades, estableciendo que habrá un Concejo Municipal en cada capital de departamento y de provincia, y uno o más agentes municipales en cada cantón. Señala también que los Munícipes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y que podrán ser reelegidos indefinidamente.

Además establece como rentas municipales, “todos los fondos que fueron creados por las Municipalidades, y los que se le asignaron por leyes anteriores al Decreto de 30 de enero de 1865, los cuales volverán al Tesoro de cada Concejo Municipal”.

Cabe resaltar aquí, el reconocimiento a la potestad originaria de las Municipalidades para la creación de impuestos.

La Constitución Política del Estado de 1871, reconoce a las Municipalidades y mediante ley del 21 de Octubre de 1871, la Asamblea Nacional Constituyente autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentarlas. En tal sentido el 29 de Octubre de 1871, se dicta un Decreto Reglamentario de Municipalidades, una especie de Ley Orgánica, que regula su organización y atribuciones, con arreglo a lo siguiente:

Habrán Concejos Municipales compuestos de doce miembros en Sucre, La Paz, Cochabamba y Potosí y de nueve en Oruro, Santa Cruz, Tarija, Cobija y el Beni y habrá Juntas Municipales en las capitales de provincia compuestas de cinco miembros, así como en las capitales de sección. Esta terminología de Concejos Municipales para los Departamentos y Juntas Municipales para las Provincias, fue utilizada hasta en la ley orgánica de municipalidades de 1985, así como también la denominación de Concejales para los miembros de los Concejos Municipales en las capitales de departamento y de Munícipes en las provincias.

Jurisdicción Territorial, Urbanismo y Actividad Financiera Municipal

Conforme establece la corriente del positivismo-jurídico, de “positivistas como John Austin, que considera el derecho solamente como producto de la acción humana consciente. El derecho es la expresión de una desigualdad y su finalidad el mantenimiento la perpetuación de la desigualdad política, social y económica”⁵. Basados en esta teoría podemos manifestar que todas las personas tienen derechos y es responsabilidad de la legislación de una nación velar por los mismos en este caso las personas afectadas por los problemas de jurisdicción tienen el derecho a la aplicación de la acción de repetición, en caso de que el sujeto pasivo hubiera pagado su impuesto ante un municipio equivocado.

1. Jurisdicción.

Considerando que la Jurisdicción en el sentido estricto es la función pública de administrar justicia, emanada de la soberanía del Estado y ejercida por un órgano especial. Tiene por finalidad la realización o declaración del derecho y la tutela de la libertad individual y del orden jurídico, mediante la aplicación de la Ley; y que la misma es entendida como el de competencia, conjunto de poderes o atribuciones de un órgano del poder público, también para precisar el ámbito municipal en donde el estado ejerce su soberanía o el territorio en que el juez cumple sus funciones. Y que los poderes que emanan de la jurisdicción, están relacionados entre otros al: Poder de Ejecución, que se relaciona con la coerción, implica el ejercicio de coacción e impone el cumplimiento de un mandato claro y expreso ya sea que derive de una sentencia o de un título proveniente del deudor y al cual la ley le asigne ese mérito.

⁵MOSTAJO, Machicado Max. Los 14 temas del Seminario Taller de Grado. Pág. 153

La jurisdicción como ámbito territorial, se concibe, como la delimitación territorial donde se realiza la actividad jurisdiccional, donde los organismos estatales de gobierno ejercen sus funciones judiciales o administrativas o espacios territoriales donde el estado ejerce su soberanía, se observa que cada Gobierno Autónomo Municipal se encuentra o encontraría fijado respecto a la delimitación territorial establecida en su jurisdicción a cual corresponde un inmueble sujeto a cumplir con la obligación de pago por concepto de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por parte del contribuyente propietario de ese predio.

2. Urbanismo.

Asimismo, el ámbito Urbanístico formada por la ordenación del territorio y el uso del suelo, y por tanto fijando las concretas facultades y obligaciones del propietario del suelo, surge de las contradicciones que ofrece la realidad urbana y social, de su reflujo en la ordenación y estructuración del espacio urbano, espacio que adquiere un valor económico, donde se fueron elaborando construcciones en el espacio físico que constituyen junto con los precedentes de aquellas intervenciones públicas en materias puntuales como la sanidad o las reglamentaciones sobre las alineaciones de los inmuebles.

Históricamente, el origen del urbanismo moderno se sitúa en las leyes del “urbanismo sanitario” del siglo XIX, tendentes, tanto a proteger a la población urbana de pestes y enfermedades, como a implantar los servicios de abastecimientos de agua potable, saneamiento, normas sobre alineación de calles, ventilación de viviendas, etc. Estas leyes surgieron por las malas condiciones de vida en las ciudades industriales. Así, en Inglaterra surge la Public Health Act, que aprueba los primeros reglamentos de carácter sanitario. Basándose en dicha normativa se urbaniza, sin atención a principios orgánicos o de especialización funcional.

También en este siglo aparecen tres importantes técnicas de desarrollo urbanístico:

- El ensanche, encaminado a la apertura de cercas y murallas que encorsetan el crecimiento urbano.
- IL reforma interior orientada a la demolición de barrios antiguos y su sustitución por nuevos viales y edificaciones de mejores calidades.

Aspectos que también afectan al ciudadano Paceño dentro del municipio de la ciudad de La Paz.

El uso del suelo, también se usa en referencia a los distintos usos urbanos de la tierra en la zonificación que es entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y el vuelo que le correspondan, y en particular su urbanización y edificación.

En razón a lo expuesto, se producirá cuando la utilización por el Estado de las riquezas detraídas de los particulares tiene efectos socialmente más ventajosos. En tal caso se halla, por ejemplo, la construcción de viviendas, hay acuerdo total en que los medios son económicos y que las motivaciones son políticas. Se trata, pues de dos elementos diferentes, vinculados entre sí uno de carácter objetivo, material y otro de carácter subjetivo, que no tienen por que necesariamente prevalecer uno sobre otro. Ambos son esenciales, tanto en la economía privada como en la pública. Se analiza la actividad financiera desde el punto de vista objetivo, forzoso es llegar a la conclusión de que su naturaleza es económica, así como lo es política desde el otro punto de vista. Puede ser que los partidarios de la segunda posición otorguen un valor excesivo al significado de la expresión actividad, que sugiere indudablemente la idea de acción como resultado de actos de voluntad, hipótesis en la cual predomina sin duda el elemento subjetivo y, por lo tanto, político.

3. Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal.

Tradicionalmente en Bolivia, desde la época de la república hasta la promulgación de la Ley de Participación Popular, se concebía al Municipio como el conglomerado de vecinos que se agrupan en torno a un determinado territorio para ayudarse mutuamente y para satisfacer sus necesidades en común, es decir se tenía el concepto municipio-vecindad.

Esta ley a los efectos de una mejor distribución de los recursos de coparticipación tributaria, considera al Municipio como “la unidad territorial política y administrativamente organizada”⁶, desechando el concepto de municipio-vecindad, al extender la jurisdicción territorial del Municipio a la de la sección de provincia. Más grave aún, dicha ley afirma que no habrá más que un Gobierno Municipal en cada sección de provincia, como si los Municipios fueran la creación artificial del Parlamento o de la ley, cuando “el Municipio es una comunidad o sociedad local, transfamiliar, que el Estado no crea sino que reconoce como unidad natural de convivencia que es”⁷.

Consideramos que el Congreso de la Nación, no tiene competencia para crear y menos para abrogar Municipios, ya que la Constitución lo faculta para “crear nuevos departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones, así como fijar sus límites...”, pero no dice nada sobre los Municipios, ya que estos no responden a la organización política del Estado Nacional, sino a instituciones locales nacidas espontáneamente.

El Parlamento no tiene competencia para desconocer Municipios existentes como sucedió con la referida ley, pasando por encima de la voluntad de sus habitantes.

⁶Constitución Política del Estado, artículo 3

⁷CARMONA ROMAY, Adriano: Citado por ZUCHERINO, Ricardo Miguel, “Teoría y Práctica del Derecho Municipal”. Buenos Aires, Argentina, Depalma. 1986.

Más aún, desconoció un sinnúmero de diminutos Municipios que quedaron fusionados en el de la sección de provincia y marginados del manejo directo de los recursos de la Participación Popular que era el móvil de la Ley.

4. Competencia del Gobierno Municipal.

Los Gobiernos Municipales ejercen su competencia en toda su jurisdicción territorial. En cuanto a la planificación, establecen los procesos integrales correspondientes, tomando en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la normativa vigente. En el marco de una planificación estratégica, formulan el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial bajo las normas básicas, técnicas y administrativas del Sistema de Planificación Nacional, garantizando el carácter participativo del mismo.⁸

En aplicación del Principio de la Subsidiariedad, la Ley de Municipalidades dispone como competencia del Gobierno Municipal, todas aquellas actividades e iniciativas que éste pueda realizar con eficiencia y eficacia, y que no deban corresponder a un ámbito superior de la administración del Gobierno Central. En este sentido, muy acertadamente, también establece que toda competencia que le delegue el Gobierno Central a futuro, deberá contar con la asignación de los recursos suficientes para cumplir dichas atribuciones en condiciones que garanticen su sostenibilidad.

En 1994 la ya citada Ley de Participación Popular, al ampliar la jurisdicción territorial de los Municipios, amplió todas las competencias municipales, como son las correspondientes a salud, educación, cultura, deporte, caminos vecinales, riego y micro riego, al ámbito rural de su jurisdicción territorial⁹.

⁸Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 de Municipalidades, artículo 77 y ss.

⁹Ley de Participación Popular, artículo 14

Las principales competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las de normar y fiscalizar. La normativa en vigencia las clasifica bajo los siguientes criterios: desarrollo humano sostenible, infraestructura, administración financiera, defensa del consumidor y servicios.

5. Facultad Tributaria del Gobierno Municipal.

Por cuestiones de bastantes investigaciones teóricas nos limitaremos a comentar esta potestad diciendo que es la capacidad de crear impuestos, tasas, patentes y otros gravámenes.

La Constitución de 1967, incluía entre las atribuciones de los Concejos Municipales, "Establecer y suprimir impuestos municipales, previa aprobación del Senado"¹⁰. No conforme con esto el legislador en la Reforma Constitucional del 2004, que es la que rige actualmente, restringió aún más la potestad tributaria de los Gobiernos Municipales, al disponer: "Los Gobiernos Municipales no podrán establecer tributos que no sean tasas o patentes", eliminando con esta redacción la potestad de crear impuestos.

Se blande el argumento de que la creación de impuestos sólo debe ser potestad del Congreso Nacional, debido a que si la dejan a los Municipios se caería en forma permanente en la creación de impuestos ilegales. Olvidan que la Constitución Política del Estado establece que ningún impuesto es obligatorio si no ha sido establecido conforme a sus prescripciones, facultando a los perjudicados a interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional contra la creación estos impuestos.

¹⁰ Constitución Política del Estado 1967, artículo 201, inciso 3.

Consideramos que la potestad originaria de crear impuestos de los Municipios no puede ser cercenada por el Gobierno Central, ya que pertenece a la esencia de las autonomías municipales. Los Municipios tienen este poder originario o inherente por ser connatural del Estado en cualquiera de sus manifestaciones. Por el origen histórico de su propia existencia tiene reconocida en principio, la facultad de crear y percibir tributos para atender los gastos inherentes a sus fines¹¹.

“Los Municipios conservarán todo el poder inherente para satisfacer sus necesidades específicas y las abandonas en la práctica por el Gobierno Central. Gozarán de la facultad de dictar su propia Carta Orgánica estableciendo su régimen que asegure esencialmente la separación de los poderes, la elegibilidad de sus autoridades, la renovación periódica de las mismas y la publicidad de todos sus actos como el control de los mismos. El Estado Nacional se compromete a garantizar y asegurar en todo el Territorio Nacional el Gobierno Municipal Autónomo¹².”

¹¹FONROUGE, Carlos M. Giuliani, “Derecho Financiero”. Buenos Aires, Argentina, Depalma, 1962, Volumen II.

¹²Serrate Paz, José Mario: Lo que nunca se dijo sobre autonomía municipal. 1994. Santa Cruz, Bolivia

Capítulo III

Diagnóstico de los datos obtenidos del Distrito 16 Macrodistrito San Antonio

1. Datos estadísticos de las zonas que cuentan con personería jurídica.

<i>Junta Vecinal</i>	<i>Personería Jurídica</i>
Santo Domingo	140/96
Illimani	636/98
Valle de las Flores	198/96
Tiahuanacu las Guindas	370/96
Gráficos	102/95
Antena Entel	201/96
Cosmos 85	409/96
Caja Nacional de Salud	134/01
Metropolitano	410/96
San Juan	196/96
Ciudad del Niño las Dalias	663/98
Alto Escobar Uría	635/98
Said Cruz Pata	593/97
Valle de las Flores “B”	-----
Cervecería	-----

Urbanización Primavera	088/05
Guardia	495/96
Pampahasi Central Bajo	118/95

Tabla N° 1
Fuente: Datos estadísticos Sub-alcaldía
San Antonio La Paz, gestión 2013.

En el Distrito 16 Macrodistrito San Antonio son un total de 18 zonas, las mismas en su totalidad cuentan con la documentación correspondiente; las 18 zonas están reconocidas legalmente acreditando tal situación con la personería jurídica, la Resolución Municipal y la fecha de la fundación.

Dando paso así, a su desarrollo y habitad de todos los vecinos que fundaron y viven en la zona, incorporándose a todos los proyectos que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz esta obligado a cumplir, y, a su vez promover iniciativas del los vecinos de la zona o barrio al que pertenecen.

2. Datos generales de las juntas vecinales San Antonio Distrito N° 15, gestión 2013.

N°	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Fundación de la Junta</i>	<i>Personería Jurídica</i>	<i>Resolución Municipal</i>
1	San Antonio Bajo Este Central	13-06-1948	662/98 03-agosto-98	108/98 04-mayo-1998
2	San Antonio Bajo Sector Costanera Este	13-06-1958	620/98 09-febereo-98	168/97 13-agosto-1997
3	San Antonio Alto de la Cruz	23-03-1959	168/96 12-agosto-96	
4	Urbanización Forno Alto San Antonio	18-05-1960	408/96	093/96 20-junio-1996

			05-julio-96 reg. 164/96	
5	Urbanización Mariscal de Santa Cruz	13-06-1960	072/02 30-abril-2002	167/96 12-agosto-1996
6	Sector Capilla	09-09-1969	407/96 05-julio-96	92/96 20-junio-1996
7	San Antonio Sector 6	13-06-1964	494/96 12-septiembre-96	170/96 18-agosto-1996
8	San Antonio Este Alto	13-06-1964	005/09 14-enero-2009	168/09 30-agosto-2009
9	Escibar Uría	05-08-1967	199/96 22-enero-96	333/95 12-agosto-1995
10	San Antonio Sud Unión Frontera	13-06-1970	490/96 12-septiembre-96	166/96 12-agosto-1996
11	San José	28-11-1970	459/96 12-septiembre-96	135/96 12-septiembre-1996
12	18 de Marzo	18-03-1972	-----	-----
13	Padre Eterno Villa San Antonio	20-11-1972	587/97 30-abril-97	072/97 02-abril-1997
14	Urbanización Llanos	15-07-1973	018/95 19-abril-95	-----
15	Chamoco Luquichapi	26-02-1976	061/00 05-junio-2000	389/95 25-septiembre-1995
16	Cervecería	24-06-1980	-----	-----
17	29 de Abril	04-07-1980	----- --	-----
18	Los Pinos	17-08-1984	149/95 22-diciembre-95	395/05 25-septiembre-1995
19	Oscar Alfaro	28-03-1996	375/99 30-julio-99	108/99 13-mayo-1999
20	Unión Rosedal	13-08-1997	654/98 03-agosto-98	169/97 13-agosto-1997

Tabla N° 2. Fuente: Datos estadísticos Sub-alcaldía de San Antonio La Paz, gestión 2013.

3. Datos estadísticos de Departamento de La Paz, hogares que cuentan con todos los servicios de agua, en porcentajes.

3. 1. Agua Potable

Agua de la Vivienda	2002	2006	2008	2010	20011	2012 (p)
Distribución de agua por cañería La Paz						
Área Urbana	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Dentro de la vivienda	28,41	31,07	46,97	39,78	47,57	43,46
Fuera de la vivienda pero dentro del lote	56,07	57,70	40,36	51,81	44,57	44,66
No tiene distribución de agua por cañería	15,52	11,23	12,68	8,41	7,86	11,87

Tabla N° 3. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

El Indicador no solo nos muestra las zonas y lotes que cuentan con el servicio de agua en la vivienda, sino también de aquellas que no cuentan con el servicio.

3. 2. Consumo de Servicios Básicos, 2000-2012

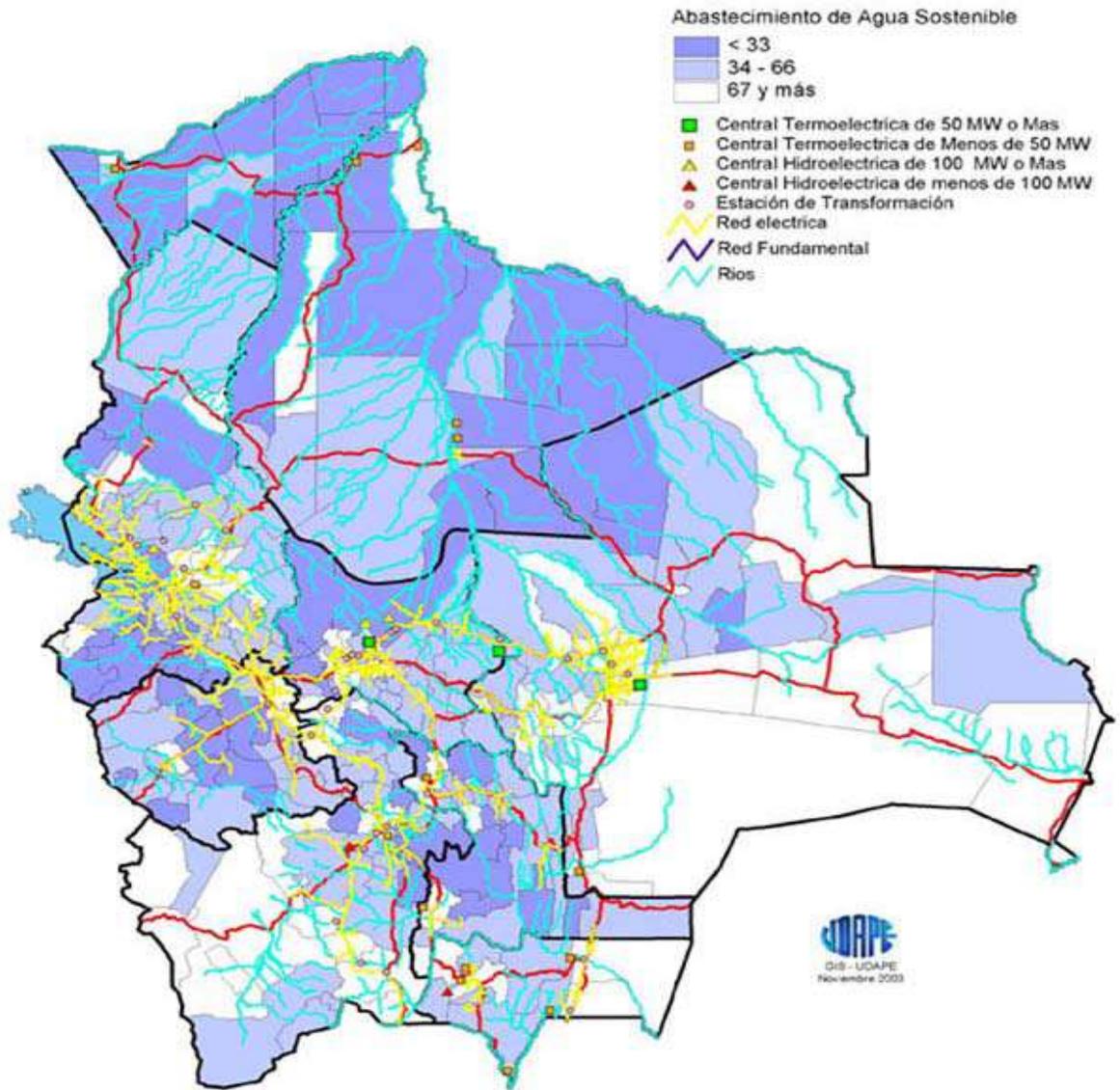
DESCRIPCIÓN	2000	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2010	2011	2012
Electricidad	114,91	126,20	146,60	161,48	177,21	193,37	206,97	216,55	223,89	225,54
Agua	104,20	108,45	113,82	117,95	125,32	127,92	131,31	132,87	135,47	133,93
GLP	108,27	114,25	123,69	133,72	141,74	147,96	149,24	154,13	150,16	152,77

Tabla N° 4.

Fuente: Electropaz, ELFEC, CRE, END
 Aguas DEL Illimani, SEMAPA, SAGUAPAC, ELAPAS
 Y.P.Y.B. - Superintendencia de Hidrocarburos

Descripción del consumo de servicios básicos en la ciudad de La Paz, años 2000 al 2012;
 Electricidad, Agua y Gas Licuado de Petróleo.

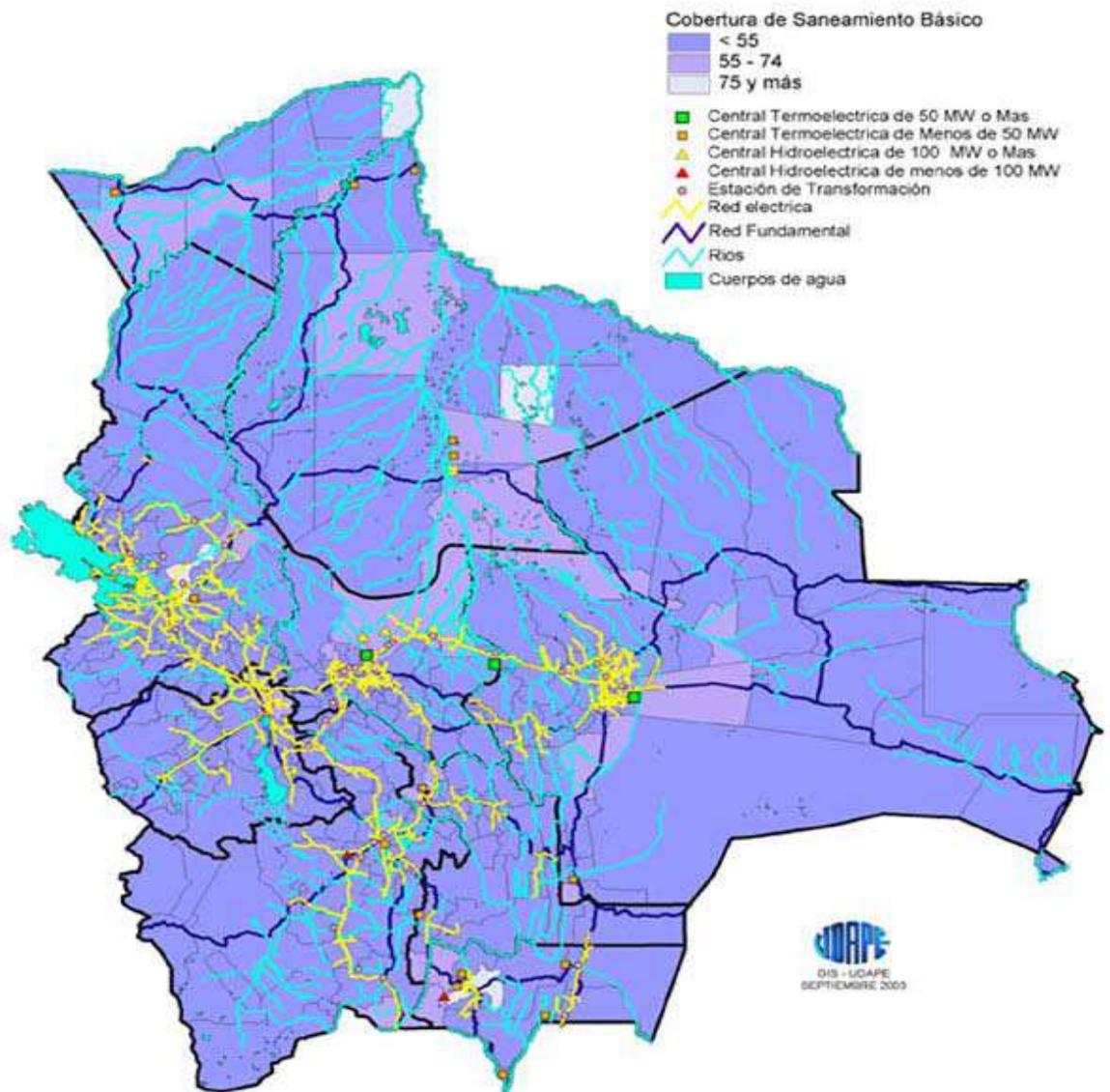
Bolivia: Abastecimiento de Agua, 2011



Fuente: Departamento de La Paz estadísticas y datos Socio-demográficos y Municipales, 2011.

Es la proporción de hogares que se abastece de agua a través de un medio adecuado. En el área urbana el abastecimiento de agua adecuada hace referencia al acceso por medios de cañería o pileta pública. En el área rural hace referencia al abastecimiento de agua por medio de cañerías, pileta público ó pozos con bomba.

Bolivia: Acceso o cobertura al Servicio Sanitario Adecuado, 2011



Fuente: Departamento de La Paz estadísticas y datos Socio-demográficos y Municipales, 2011.

Es la proporción de hogares que tienen acceso al servicio sanitario adecuado. En el área urbana, el servicio adecuado hace referencia al servicio sanitario con desagüe hacia el alcantarillado. En el área rural hace referencia al servicio sanitario con desagüe hacia el alcantarillado, cámara séptica y pozo ciego.

3. 3. Hogares con abastecimiento de Agua por Red de cañería o pileta pública; 2010-2012, municipio de La Paz.

En términos porcentuales la distribución de las viviendas particulares ocupadas que cuentan con agua potable proviene de cañería o pileta pública. El año 2005, el 55,53% de

los hogares en la ciudad de La Paz tenía abastecimiento de agua por medio de redes de cañerías o piletas públicas, para el 2012 incremento al 69,91%.

<i>Municipio de La Paz</i>	Agua por red de cañería o pileta pública 2005	Agua por red de cañería o pileta pública 2012
	55,53%	69,91%

Tabla N° 5, elaboración propia

3. 4. Hogares que tienen servicio sanitario, municipio de La Paz.

El indicador muestra el porcentaje de viviendas que dispones, de inodoro, wáter, letrina o excusado (reservado), con o sin descarga instantánea. Entre el 2010 a 2011 el porcentaje de los hogares en la ciudad de La Paz que cuenta con servicio sanitario se incremento de 53,62% a 69,7%.

<i>Municipio de La Paz</i>	Servicio Sanitario; wáter, letrina, excusado.	
	2010	2011
	53,62%	69,7%.

Tabla N° 6, elaboración propia

3. 5. Hogares que tiene servicio sanitario con desagüe o cámara séptica 2010-2011, municipio de La Paz.

El indicador muestra la distribución porcentual de las viviendas particulares ocupadas, que cuentan con alcantarillado o cámara séptica de desagüe. Entre el 2010 al 2012 los hogares bolivianos que tiene servicio sanitario con desagüe hacia el alcantarillado ó cámara séptica incremento de 28,7% al 30,9%.

--	--

<i>Municipio de La Paz</i>	Servicio Sanitario con Desagüe o Cámara Séptica	
	2010	2012
	28,7%	30,9%

Tabla N° 7, elaboración propia

3. 6. Hogares que tiene servicio de energía eléctrica, 2010-2012, municipio de La Paz.

El indicador se define como el porcentaje de viviendas que dispone del servicio de energía eléctrica para consumo domestico, cualquiera sea su origen. Entre los años 2010 al 2012, el porcentaje de hogares en la ciudad de La Paz que contaban con el servicio de energía eléctrica incremento de 55,5% a 64,4%.

<i>Municipio de La Paz</i>	Servicio de Energía Eléctrica	
	2010	2012
	55,5%	64,4%.

Tabla 8, elaboración propia

Análisis del Distrito 16 Macrodistrato San Antonio Municipio de La Paz

El Macrodistrato presenta una topografía irregular de serranía con fuertes pendientes, mayores al 50%, las que generan quebradas erosionadas profundas, y pendientes medianas y débiles entre el 45 y el 30%. En consecuencia los costos de habilitación de suelos para la urbanización son altos. En su territorio se hallan más de 30 ríos, quebradas de aguas estacionales y aguas subterráneas, en dirección norte-sur. Este esquema híbrido en combinación con la débil calidad geotécnica de los terrenos (más de la mitad del macrodistrato), conlleva un riesgo natural constante.

La historia de los que hoy constituye el Macrodistrato se inicia en 1948, cuando se constituye Villa Copacabana con casi 50 hectáreas ocupadas, treinta años después, se extiende hacia el distrito Orkojahuira Este, llegando a cubrir más de 400 hectáreas, se consolida con población migrante minera de Potosí, Villa San Antonio, Villa Armonía y Pampahasi.

Para 1992, el distrito Este ocupa las serranías y valles altos hacia el sureste, en zonas como Villa Salome, Chinchaya y Kupini, cubriendo una extensión de más de 1.000 hectáreas destinadas en su mayor parte a viviendas. Transcurridos dos años luego de la puesta en vigencia de la Ley 1551 de Participación Popular, el Macrodistrato San Antonio alcanzó un territorio organizado en 4 distritos urbanos: 14, 15, 16, 17, con más de 84 juntas vecinales.

1. Datos del Macrodistrito San Antonio.

Con la puesta en vigencia de la Ley 1551 (Participación Popular) y su respectiva reglamentación (DS 24447) se instituyeron los distritos municipales, como las “unidades administrativas dependientes del gobierno municipal, integradas territorialmente, y a las cuales deben adecuarse los servicios públicos”, y que funcionan como categorías de agregación para la planificación participativa, en las cuales se pueden elaborar planes de desarrollo distrital y ejercer la administración desconcentrada a través de un Subalcalde.

Concepto que fue incluido en la Ley N° 2028 de Municipalidades, y que ratifica la vigente Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Ubicado al este de la ciudad de La Paz, el Macrodistrito 4 San Antonio es el cuarto macro de acuerdo a su extensión territorial. Cuenta con importantes distritos como Villa Copacabana, Villa San Antonio, Villa Armonía y Pampahasi.

Al sur limita con el Macrodistrito 5 Sur, al Oeste con el Macrodistrito 7 Centro, al Norte con el Macrodistrito 3 Periférica, y al Este con Hampaturi.

2. Datos Socio demográficos del Macrodistrito San Antonio

Población en edad de trabajar.....	88.64%
Población económicamente activa	45.80%
Población Desocupada	3.19%
Población económicamente inactiva	42.83%
Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más de edad.....	3%
Disponibilidad de energía eléctrica en la vivienda.....	100%
Disponibilidad de baño en la vivienda	97.85%

Agua potable en la vivienda.....	90.32%
Alcantarillado en la vivienda.....	91.73%
Combustible más utilizado para cocinar (gas)	96.58%
Equipamiento de Refrigerador en el hogar.....	39.58%

Centros Educativos en el Distrito 16

- 1. U.E. 24 de Junio**
- 2. U.E. Armando Escobar Uría**
- 3. U.E. Delia Gambarte**
- 4. U.E. Don Bosco**
- 5. U.E. Hno. Pacífico Felety**
- 6. U.E. Jerusalén**
- 7. U.E. Jorge Carrasco (topater)**
- 8. U.E. Niño Jesús**
- 9. U.E. San José**

Centros de Salud Distrito 16

- Pampahasi Alto
- Villa Salome
- Materno Infantil Pampahasi

El nuevo modelo de salud SAFCI (DS 29601) reconoce a las autoridades locales de salud y se organiza en COLOSAs (Comites de salud locales) los cuales nacen a partir de la elección de los representantes barriales de salud a convocatoria del SUBDILOS y la red de salud. Los comités locales de salud son los responsables de implementar la gestión compartida entre la comunidad, el SEDES La Paz y el gobierno municipal.

La participación ciudadana, consolida legalmente a través de la Ley 1551 de 1994, tiene por objeto articular a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, tanto en la vida

jurídica, política y económica del país, procurando mejorar la calidad de vida de cada habitante, destacándose el derecho que tiene cada persona, sea varón o mujer, de participar en la organización territorial, buscando el bien común integral.

A través de la planificación participativa se realiza la solicitud de las necesidades para luego controlar y supervisar el trabajo requerido. También la prestación de servicios públicos de acuerdo a las necesidades de la población, debiendo la comunidad identificar, priorizar, participar y cooperar y protección de la salud, y la educación formal y no formal, coadyuvando además, al mantenimiento, resguardo y protección de los bienes públicos municipales y vecinales.

Asimismo, alienta la participación y promueve las acciones relacionadas a la gestión y preservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible. Propone, por otra parte, el cambio o la ratificación de autoridades educativas y de salud dentro de su territorio.

3. Peligros en el Municipio de La Paz Distrito 16 Macrodistrito San Antonio.

La Paz es una urbe sometida permanentemente a un gran número de riesgos de desastre, ello debido a sus características geológicas, hidrológicas, hidráulicas y topográficas, las que contribuyen a la ocurrencia de inundaciones y deslizamientos.

A estos factores hay que sumar el crecimiento poblacional y el proceder negativo de los habitantes. Por ejemplo, muchas personas sabiendo que habitan sobre un suelo de mala calidad, donde no es apto construir, optan por edificar viviendas con un número mayor de plantas, inclusive sin autorización de las autoridades municipales. Es decir, la población

no esta respondiendo a la normativa existente y claramente se nota que no tiene conciencia sobre el riesgo en sus barrio o en sus zona. Y si lo sabe prefiere obviarlo pensando que la municipalidad solucionará su problema.

4. Riesgos

La participación ciudadana es muy importante en el tema de riesgos. Por, eso a nivel del municipio de La Paz, se busca implementar un Centro de Operaciones de Emergencia Barrial (COEB) en cada jurisdicción con riesgo, de acuerdo al Mapa de Riesgos 2011, que identifica 36 áreas.

El COEB compromete a la vecindad a ser parte de la respuesta ante un riesgo, desarrollando habilidades puntuales para ayudar a otros, haciéndolos habitantes comprometidos para con su vecindad, y organizándose para dar respuesta efectiva y organizada cuando ocurra un evento adverso.

La Paz es una ciudad muy compleja donde hay que reconocer siempre el riesgo y aprender a vivir con él. Significando esto último la concientización de la ciudadanía para que no contribuyamos a al ocurrencia de un evento adverso. Es decir, debemos construir una cultura de la prevención.

5. Inversión Distrito 16 Macrodistrito San Antonio; Plan Operativo Anual 2011, 2012 y 2013

<i>Zona</i>	<i>Proyecto POA 2011</i>	<i>Proyecto POA 2012</i>	<i>Proyecto POA 2013</i>
-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Santo Domingo	Mejoramiento Barrial Alcantarillado Pluvia	Mejoramiento Barrial Empedrados varias calles	Renovación alcantarillado Pluvial varias calles
	Zona de Intervención Sector COVICO	Zona de Intervención Sector COVICO	Zona de Intervención c/Guillermo Vargas
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 138.648
Illimani	Mejoramiento Barrial Asfalto c/Guillermo Rojas	Mejoramiento Vial calle Bolivia	Mejoramiento Barrial
	Zona de Intervención Illimani	Zona de Intervención Illimani	Zona de Intervención Illimani
	Monto (Bs) 130.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Valle de las Flores	Enmallado lavandería y construcción de gaviones	Construcción clave de la bodega río Chullunkani	Mejoramiento Barrial
	Zona de Intervención Valle de las flores	Zona de Intervención Valle de las flores	Zona de Intervención Valle de las flores
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Tiahuanaco las Guindas	Empedrado de las calles y construcción de gaviones	Empedrado c/Kantutas, Azucenas y Gladiolos	Mejoramiento vial varias calles
	Zona de Intervención Tiahuanaco las Guindas	Zona de Intervención Tiahuanaco las Guindas	Zona de Intervención Tiahuanaco las Guindas
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Gráficos	Empedrado calle 5	Empedrado varias calles	Empedrado varias calles
	Zona de Intervención Gráficos	Zona de Intervención Gráficos	Zona de Intervención Gráficos
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360

Antena Entel	Proyecto Barrios de Verdad	Construcción de Galerías calle 4	Mejoramiento Vial empedrado Av. D.
	Antena Entel	Antena Entel	Antena Entel
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Cosmos 85	Empedrado varias calles	Continuación empedrado Av. Cosmos	Mejoramiento Vial varias calles
	Cosmos 85	Cosmos 85	Cosmos 85
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Caja Nacional de Salud	Proyecto Barrios de Verdad	Proyecto Barrios de Verdad	Mejoramiento Vial varias calles sostenibilidad barrios de verdad
	Zona de Intervención Caja Nacional de Salud	Zona de Intervención Caja Nacional de Salud	Zona de Intervención Caja Nacional de Salud
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Metropolitano	Estabilidad de suelos construcción de gaviones	Empedrado calle 4	Mejoramiento barrial
	Kantutitas calle 4	Metropolitano	Metropolitano
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
San Juan	Mejoramiento Vial Asfalto calle 17	Mejoramiento Vial Asfalto Av. Circunvalación 2	Asfalto Av. Circunvalación
	San Juan	San Juan	San Juan
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Ciudad del Niño las Dalias	Estabilidad de suelos Canalización Río Kanchi	Alcantarillado Pluvial calle 14	Canalización Río Sirkajal
	Ciudad del Niño	Ciudad del Niño	Ciudad del Niño
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360

Alto Escobar Uría	Ampliación guardería	Asfalto sostenibilidad a programas de Barrios de Verdad	Asfalto continuación Av. D. sostenibilidad a programas de Barrios de Verdad. Mantenimiento a programas de Barrios de Verdad
	Alto Escobar Uría	Alto Escobar Uría	Alto Escobar Uría
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Said Cruz Pata	Alcantarillado pluvial calle 11 reubicación postes de luz	Muro de contención final Av. 23 de marzo	Recapeo calle 11
	Said Cruz Pata	Said Cruz Pata	Said Cruz Pata
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Valle de las Flores "B"	-----	Junta en proceso de conformación	-----
	-----	-----	-----
Cervecería	Asfalto calles 5 y 6	Asfalto calle 7	Asfalto calle 8
	Cervecería	Cervecería	Cervecería
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Urbanización Primavera	Maquinaria	Maquinaria apertura de vías construcción arco de bienvenida	Mejoramiento barrial y maquinaria
	Urbanización Primavera	Urbanización Primavera	Urbanización Primavera
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
Guardia	Proyecto Barrios de Verdad	Asfalto calles I y M	Asfalto varias calles
	Guardia	Guardia	Guardia
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360
	Asfalto varias calles compra tubos PVC	Asfalto calle 6-A	Mejoramiento barrial

Pampahasi Central Bajo	Pampahasi Central Bajo	Pampahasi Central Bajo	Pampahasi Central Bajo
	Monto (Bs) 138.648	Monto (Bs) 131.030	Monto (Bs) 126.360

Tabla N° 1.

Fuente; Subalcaldía Macrodistrito San Antonio

La Inversión económica que asigna el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz, para cada zona del Macrodistrito San Antonio cumple la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuestos, cada gestiones 2011, 2012 y 2013, que vemos en el cuadro; cada formulación del POA sigue lineamientos que se determinan según los proyectos fijados para el distrito y, no, así, las necesidades; topografía y demográficas.

5. 1. Construcción embovedado Av. Los Trigales 24 de junio B privado y Jacha Collo.

Se ha previsto asignar recursos por Bs. 1000,000 a la operación Construcción Av. Los Trigales 24 de junio B privado y Jacha Collo, con la finalidad de que la obra coadyuve a realizar los objetivos de la gestión.

5. 2. Modificaciones al Presupuesto de Gastos.

Las modificaciones presupuestarias comprenden traspasos intrainstitucionales y ajustes por aumentos y disminuciones en las asignaciones presupuestarias y la reprogramación de los proyectos, obras y actividades por parte de los centros administrativos y unidades ejecutoras.

6. Directrices Formulación POA-Presupuesto gestión 2014.

6. 1. Antecedentes y Consideraciones Necesarias.

La Constitución Política del Estado establece en su art. 302, párrafo I, numeral 23, la competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos para elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Asimismo, entre las finalidades de los gobiernos autónomos esta la promoción del desarrollo integral, justo, equitativo y participativo a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional; ejerciendo la autonomía a través de la planificación, programación y ejecución de sus gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social, conforme lo establece la ley Marco de Autonomía y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010.

Por otra parte, en cumplimiento a la ley N° 1178 de administración y Control Gubernamental y los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto, corresponde al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz formular y presentar el Programación de Operaciones y Presupuesto Anual de la gestión 2014 al Concejo Municipal de La Paz para su consideración y aprobación.

Es importante resaltar, la autonomía y el mandato expreso de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que una vez aprobado por el concejo municipal de La Paz, el presupuesto no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin Autorización del GAML P.

Por otra parte, la formulación de objetivos de área organizacional, de operaciones de inversión y funcionamiento del Programa Operativo Anual, se realiza de manera desconcentrada a través del Sistema de Inversión Municipal (SIM), Administrado por la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, permitiendo así, dar énfasis a las definiciones cualitativas y estratégicas a nivel de Unidad Ejecutora, en una lógica de agregación hasta consolidar la Red de Objetivos del POA a nivel general y la formulación

del Plan de Operaciones Anual y Presupuesto, teniendo como referencia los objetivos de gestión institucional definidos y aprobados por la Autoridad Ejecutiva del GAMLP.

En este entendido se presenta los lineamientos técnicos-operativos necesarios de aplicación obligatoria para la formulación del POA y Presupuesto 2014 en cada Unidad Ejecutora del GAMLP y su posterior consolidación a nivel institucional.

Los lineamientos definidos para la gestión 2014 están enmarcados en:

1. Objetivo.

Elaborar la Programación de Operaciones Anual (POA) y el presupuesto 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de la normativa institucional vigente y los Lineamientos Estratégicos del Programa de Gobierno “10 tareas para La Paz” a través de la aplicación de una metodología institucional a seguir denominada Directrices de Formación del POA y Presupuesto 2014.

2. Ámbito.

De Aplicación. Las directrices de Formulación del POA y Presupuesto deben ser aplicadas en las direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, Unidades Desconcentradas (conformadas por las Subalcaldías Urbanas y Rurales, por las Unidades y Programas Estratégicos) Entidades Descentralizadas (conformadas por las empresas públicas municipales).

3. Base Legal.

Las disposiciones legales que norman y disponen la formulación del POA y presupuesto que deben observarse y cumplirse son:

- a). Constitución Política del Estado.
- b). Ley N° 2018 ley de municipalidades
- c). Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización
- d). Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental
- e). Ley N° 2042 de Administración Presupuestaría
- f). Ley N° 2296 de Gastos Municipales,

Y, otras conexas a la materia y tema específico involucrada en la temática Municipal.

4. **Resultados Esperados.**

Los resultados esperados a partir de la aplicación de la presente directriz, son los siguientes;

- 1. Red de Objetivos y Políticas de Gestión Anual definidos.
- 2. Objetivos, Resultados, Operaciones y presupuesto de funcionamiento y de inversión detalladas por área organizacional.
- 3. Sistema de Intervención.
- 4. Relación Plan Nacional-Plan Departamental-Plan de desarrollo Municipal, programa de gobierno POA.

5. **Formulación del POA.**

5. 1. **Marco Estratégico.**

5. 1. 1. **Modelo de Planificación en Red Municipal.**

Promueve la generación de Valor Pública, la provisión de servicios de calidad y el establecimiento de Políticas Públicas Efectivas, los cuales se sustentan en 5 principios esenciales:

El respeto a la experticia sectorial de las distintas áreas organizacionales (oficialías mayores, direcciones especiales, direcciones de área, etc.) en sus ámbito de acción. Es decir, son las máximas responsables del establecimiento de políticas en su sector, de su alcance, impacto y evaluación posterior.

El carácter integral y concentrado que requiere la planificación del desarrollo municipal e institucional, La oficialía mayor de planificación para el desarrollo es la responsable de brindar estándares metodológicos y conceptuales en la formulación del programa Operativo Anual del GAMLP, asimismo, también debe brindar insumos para la selección y priorización de proyectos por parte del nivel ejecutivo.

La Transparencia, que involucra el manejo correcto de los recursos y rendición de cuentas a nivel técnico-administrativo. Asimismo, el involucramiento y responsabilidad ciudadana en la elaboración del POA vecinal en la gestión pública.

La integralidad, vinculada a mantener una visión articuladora del desarrollo a partir del modelo de planificación, el cual permitirá unificar las acciones estratégicas sectoriales a cargo de la estructura del GAMLP.

Resiliencia y adaptación, que reflejan las capacidades del modelo de planificación Municipal para responder oportunamente a cambios coyunturales del entorno y que requieren soluciones precisas para reconducir los procesos operativos en el GAMLP.

7. Síntesis.

Por toda la documentación revisada y plasmada en el contenido del tema de investigación, podemos darnos cuenta que los aspectos geográficos y demográficos no se han tomado en cuenta y pasan de ser aspectos primordiales para la elaboración del POA y distribución de Recursos económicos para las zonas o barrios de toda la urbe paceña a aspectos secundarios.

La elaboración del Plan Operativo Anual y la distribución de los recursos económicos se basa en las características geográficas de cada zona/barrio, en la dimensión del proyecto de y su peculiaridad y primordialidad; esto dentro los límites que de la ley 2028 y sus reglamentos internos lo permita. Esto dentro el marco normativo vigente.

Pero la situación actual para optar con los recursos económicos adecuados es otra; la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, actualmente, por lo que podemos ver en la tabla N° 1 de este capítulo, la distribución de los recursos económicos para cada barrio son en igual monto, en este caso el distrito 16 Macrodistrito San Antonio lo componen 18 Barrios los cuales reciben los mismas suman en dinero, para suplir las necesidades básicas de sus barrios.

Entonces, por ejemplo si la zona Cervecería del Macrodistrito San Antonio, Distrito 16 a la fecha se le ha asignado Bs. 100.000 pero tiene en puertas un proyecto de aproximadamente Bs 125.000, el gobierno municipal dará prioridad al proyecto; que bien puede ser terminado o ejecutado a 3 ó 5 años.

Por lo que la distribución de los recursos económicos no toma en cuenta el crecimiento demográfico y sus necesidades básicas, a esto son muchos los barrios empobrecidos; pues

los recursos fijados hacen referencia a la característica geográfica y no al número de habitantes que habitan la zona.

Cuanto más crecimiento demográfico existe mas son las necesidades básicas exigibles; desde la colocación de una pileta de agua pública hasta la necesidad de contar con graderías.

La nueva forma de distribución económica municipal debe beneficiar a las zonas distritales más empobrecidas dentro del municipio de la ciudad de La Paz, hasta que estas puedan suplir las necesidades básicas de la zona ; como ser: agua por cañería dentro la vivienda, alcantarillado pluvial, servicio sanitario, empedrado, asfaltado y el recojo de basura.

Conclusiones

Por todo el estudio, desarrollo y justificación del enunciado del tema llegamos a las siguientes conclusiones;

1. Con respecto a la Nueva Distribución Económica Municipal que planteamos para beneficiar a las zonas distritales más empobrecidas dentro del municipio **de la ciudad de La Paz**; es posible, para ello se debe tomar en cuenta los elementos siguientes;
 - a). Estudio geográfico y topográfico de las zonas y barrios de la urbe paceña.
 - b). Crecimiento demográfico; implica que mientras más gente hay, mas son las necesidades de abrir la cobertura a los servicios básicos.

Elementos que la normativa municipal no los ha considerado.

2. Que, los recursos económicos asignados no responden a las necesidades básicas de la zona, sino a la magnitud de los proyecto, como podemos demostrar en los anexos, y corroborar con la tabla N° 1 del capítulo IV, donde nos muestra los montos en Bs. Asignados por el Plan Operativo Anual (POA)
3. El distrito 16 Macrodistrito San Antonio; no ha logrado satisfacer los servicios básicos y mejoras en el distrito, administrado por el fondo de servicios. Se han dado paso a mejoramiento superficiales y arreglo de algunas calles, ver tabla N° 1 capítulo IV.
4. Y por último el distrito 16 macrodistrito San Antonio que en la gestión 2012 ha logrado obtener la designación de recursos económicos para 17 barrios, excepto el barrio Valle de las Flores “B” a consecuencia de que todavía no cuenta con personería jurídica.

Al no contar con la personería jurídica no se obtiene los recursos económicos y la zona queda relegada y sin desarrollo, lo que hace que las condiciones de vida para ese barrio sean precarias.

Recomendación

Por tales razones se recomienda; primero; al Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz, considerar el crecimiento demográfico anual y dar cobertura a las demandas interpuestas por los vecinos para brindarles una mejor calidad de vida, derecho fundamental que la constitución Política del Estado Plurinacional garantiza.

Segundo; que la nueva redistribución de recursos económicos este acorde a la realidad de la zona y no a la envergadura del proyecto; que ambos presupuestos separados cumplan su función para lo que esta destinado y no así, cubrir solamente uno de ellos.

Bibliografía

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. Gaceta Jurídica. 1ra. Edición. La Paz-Bolivia, 2009.

DE SILES, María Eugenia. Historia de la Rebelión de Tupac Katari, La Paz Bolivia.

DICCIONARIO MUNICIPAL DE GUATEMALA, Fundación Konrad Adenauer, Diciembre 2009, Guatemala.

GOBIERNO AUTONOMO DE LA PAZ, Reformulado Programa Operativo Anual (POA) 2012.

LEMA, Ana María (1989). Producción y circulación de la coca en el Alto Perú 1780-1840". Historia y Cultura. 3ra. Edición. Editorial San José. La Paz- Bolivia.

Ley de Municipalidades, Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999.

Ley N° 453 de 27 de diciembre de 1968.

Ley N° 1551 de Participación Popular de 20 de abril de 1994.

Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010.

OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, Dirección de planificación por resultados. Unidad de gestión por resultados. La Paz 2012.

ANEXOS

1. FOTOGRAFÍA SATELITALES DE ZONAS QUE CUENTAN CON TODOS
LOS SERVICIOS BÁSICOS

ZONA SUR; AUQUISAMAÑA



ZONA SUR; OVEJUYO



ZONA SUR; COTA COTA



ZONA SUR; KOANI



ZONA HUAYLLANI



2. FOTOGRAFÍA SATELITALES DE ZONAS QUE CUENTAN CON ALGUNOS SERVICIOS BÁSICOS

DISTRITO 16 MACRODISTRITO SAN ANTONIO



ZONA SUR; CHASQUIPAMPA

